

Julio Andrés Galeano
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1493

Rad. 2022-00327-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede, el señor HAROLD MAURICIO GARCIA ACEVEDO, designado como apoderado en Amparo de Pobreza de la señora YURANI FLOYD AGUIRRE, dentro del presente proceso Verbal Sumario de Disminución Cuota Alimentaria promovido a través de apoderado judicial por el señor GUSTAVO ADOLFO ORTEGA RUIZ, manifiesta su rechazo al cargo de apoderado de amparo de pobreza, debido a la imposibilidad material de adelantar las actuaciones bajo los estándares propios de la profesión, toda vez que tiene a su cargo seis actuaciones donde funge como auxiliar de la justicia.

Al estudiar la petición encuentra el despacho procedente acceder a ella, toda vez que, el motivo justificando su rechazo fue presentado dentro del término legal de tres (3) días dispuesto en el inc. 3° del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ACCEDER A LO SOLICITADO POR el señor HAROLD MAURICIO GARCIA ACEVEDO, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2°.) RELEVAR del cargo de apoderado en Amparo de pobreza al señor HAROLD MAURICIO GARCIA ACEVEDO identificado con C.C. No. 94.481.021 de Buga (V) y T.P. No. 204.433 del C.S.J.

3°.) DESIGNAR al señor ARBEY ORDOÑEZ como apoderado en Amparo de Pobreza de la señora YURANI FLOYD AGUIRRE dentro del presente proceso Verbal Sumario de Disminución de Cuota Alimentaria, de conformidad con el inc. 2° del artículo 154 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 Ibídem.

NOTIFÍQUESE



WILMAR SOTO BOTERO.

DV

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO No. 227,
HOY 27 DICIEMBRE 2022
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano
Pareja _____